

QUILLOTA, 26 de octubre de 2015.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A NUM: 7140/VISTOS:

- 1) Ord. N°284 de 23 de Octubre de 2015, de Administrador(S) Cementerio Municipal al Sr. Alcalde en que propone modificación a la "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota";
- 2) El Acuerdo N°411/15 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 26/10/2015, Acta N° 46/2015;
- 3) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 411/15, Acta N° 46/2015, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 26/10/2015 que dice: "Por unanimidad se aprueba Modificar Artículo 6° de la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota" de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Sector B:

2,50 x 1,00 MTS. (2,50 m2)	9,00 UTM
2,50 x 2,50 MTS. (6,25 m2)	22,50 UTM

DEBE DECIR:

Sector B:

2,50 x 1,00 MTS. (2,50 m2)	11,00 UTM
2,50 x 2,50 MTS. (6,25 m2)	24,00 UTM

SEGUNDO ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS", permanece vigente, incólume e inmodificada, y se ratifica su vigencia durante el año 2016.

TERCERO PROCEDA la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo a realizar las publicaciones y difusión a través de los medios de comunicación que la legislación vigente establece.

CUARTO ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo, la Dirección de Tránsito y la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - FINANZAS - OBRAS - Tránsito - Cementerio - Comunicaciones - Prensa - Delegación San Pedro - Acuerdo N°411/2015 Acta N° 46/2015 - Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/DMB/bof